



MUNICIPIO DE LOJA

RESOLUCIÓN N° 0306

EL ALCALDE DEL CANTÓN LOJA

CONSIDERANDO:

- Que,** el Artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: " *Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley*".
- Que,** el 21 de octubre del 2014, el Banco de Desarrollo de América Latina CAF y el Municipio de Loja, suscribieron un Contrato de Préstamo N° CFA 8702-8703, para el financiamiento parcial del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Sostenible del Casco Urbano Central de la Ciudad de Loja".
- Que,** la cláusula 23 del referido Contrato de Préstamo, determina: " *ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS.- Sin perjuicio del cumplimiento de los demás procedimientos establecidos en la legislación aplicable al Organismo Ejecutor o al Prestatario, según sea el caso, se deberá convocar a una licitación pública internacional para la adquisición de bienes por montos superiores a quinientos mil Dólares (USD 500.000) y para la contratación de obras y de servicios por montos superiores a dos millones de Dólares (USD 2.000.000), con una amplia difusión de los avisos de licitación, evitando restricciones particularmente en lo referente al origen de los bienes u otros que impidan o dificulten que el proceso de licitación sea transparente y competitivo. Para montos de hasta quinientos mil Dólares (USD 500.000) en el caso de adquisición de bienes y de hasta dos millones de Dólares (USD 2.000.000), en el caso de contratación de obras y de servicios, el Prestatario aplicará procedimientos previamente autorizados por CAF (...)*".
- Que** la cláusula sexta del referido Contrato de Préstamo establece que el Organismo Ejecutor del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Sostenible del Casco Urbano Central de la Ciudad de Loja, es el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja. Así también, en el anexo B de dicho contrato de Préstamo, el inciso D. ESQUEMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, determina que la coordinación y supervisión del proyecto está bajo la responsabilidad del GAD Loja, a través de la Unidad Administrativa del Proyecto (UAP), constituida como una unidad independiente y exclusiva para la ejecución del Proyecto.



La única definición de lo que somos,  
es lo que hacemos



**Que,** mediante Resolución de Alcaldía N° 041-A-2014, del 30 de septiembre del 2014, se expide el Reglamento Orgánico Funcional por procesos del Municipio de Loja, en el que se define la estructura y funciones de la Unidad Administrativa del Proyecto Regeneración Urbana (UAP)

**Que,** a través del Memorando N° ML-PRU-2015-032-M, de fecha 11 de febrero del 2015, el Director de la Unidad Administrativa del Proyecto, solicita al señor Alcalde de Loja, se designe la Comisión Técnica que llevará adelante el proceso contractual para la "Construcción del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Sostenible del Casco Urbano Central de la Ciudad de Loja".

**Que,** mediante memorando N° ML-JDLP-2015-026, del 23 de febrero del 2015, la Coordinadora de Proyectos del Municipio de Loja, certifica que el Plan de Ordenamiento y Desarrollo Sostenible del Casco Urbano Central de la Ciudad de Loja, se encuentra incluido en el Plan Operativo Anual 2015.

**Que,** con Memorando N° ML-PRU-2015-080-M de fecha 24 de marzo del 2015, el Alcalde del cantón Loja, amparado en lo dispuesto en el Art. 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, designa la Comisión Técnica que llevará adelante el proceso de Licitación Internacional de Obra para la "Construcción del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Sostenible del Casco Urbano Central de la Ciudad de Loja".

**Que,** mediante documento N° 1,420, de fecha 26 de marzo del 2015, el Jefe de Presupuesto emite la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Plurianual para la Construcción del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Sostenible del Casco Urbano Central de la Ciudad de Loja, con cargo a las partidas presupuestarias:

| N°                               | Denominación   |
|----------------------------------|--|
| 3.99.01.002.001.7.5.01.01.011    | Renovación de redes de Agua Potable  |
| 3.99.01.003.001.7.5.01.03.01.021 | Renovación de redes de Alcantarillado pluvial y sanitario                    |
| 3.99.01.005.001.7.5.01.04.01.012 | Reanimación del espacio público, Cobertura vegetal, mobiliario Urbano        |
| 3.99.01.009.001.7.5.01.11        | Habilitamiento y protección del suelo, subsuelo y áreas ecológicas.          |
| 3.99.01.006.001.7.5.05.04        | En obras de líneas, redes e instalaciones eléctricas y de telecomunicaciones |



**MUNICIPIO DE LOJA**

**0306**

3.99.01.007.001.7.5.05.04

En obras de líneas, redes e instalaciones eléctricas y de telecomunicaciones

- Que,** con Memorando N° ML-JACP-2015-0441-M, de fecha 13 de abril del 2015, el Jefe de Adquisiciones y Compras Públicas del Municipio de Loja, certifica que el Proyecto "Construcción del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Sostenible del Casco Urbano Central de la Ciudad de Loja", consta en el Plan Anual de Contrataciones PAC 2015.
- Que,** en mediante Acta N° 001-LICOI-ML-CAF-REG-01-2015, de fecha 26 de marzo del 2015, la comisión técnica ratificó el contenido de los Pliegos Contractuales del proceso de Licitación Internacional LICOI-ML-CAF-REG-01-2015 para la "Construcción del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Sostenible del Casco Urbano Central de la Ciudad de Loja", y resolvió ponerlos a consideración de los coejecutores del proyecto: Empresa Eléctrica Regional del Sur EERSSA y Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, para la aprobación respectiva.
- Que,** mediante Oficio N° ML-PRU-2015-00613-OF, del 17 de abril del 2015, el Alcalde del cantón Loja, remite al Director -Representante de CAF- Ecuador, las certificaciones de aprobación de los Pliegos Contractuales para la "Construcción del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Sostenible del Casco Urbano Central de la Ciudad de Loja", por parte de los coejecutores del Proyecto EERSSA y CNT EP, y solicita a CAF la no objeción de los pliegos.
- Que,** con Oficio N° CAF-2015-195, del 04 de mayo del 2015, la Subrepresentante, Oficina Ecuador de la CAF, informa al señor Alcalde de Loja, que sobre la base de la documentación recibida y una vez efectuada la revisión por parte del personal técnico, el Banco de Desarrollo de América Latina CAF, emite la no objeción de los pliegos para la contratación del Proyecto de Ordenamiento y Desarrollo Sostenible del Casco Urbano central de la ciudad de Loja, y que dicha no objeción se otorga exclusivamente a todos aquellos aspectos descritos en el contrato de préstamo CFA 8702-8703, siendo de exclusiva responsabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja la sujeción y cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública del Ecuador.



*La única definición de lo que somos,  
es lo que hacemos*

**Loja**  
Alcaldía

**Que** mediante Memorando N° 001- LICO-ML-CAF-REG-01-2015, de fecha 05 de mayo del 2015, la Comisión Técnica remite al señor Alcalde del cantón Loja, los pliegos para la "Construcción del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Sostenible del Casco Urbano Central de la Ciudad de Loja", aprobados por EERSSA y CNT EP y no objetados por la CAF, solicitándole la aprobación de los mismos y la autorización de publicación e inicio del proceso de contratación.

**Que,** mediante Memorando N° 002-LICO-ML-CAF-REG-01-2015, de fecha 06 de mayo del 2015, la Comisión Técnica del proceso LICOI-ML-CAF-REG-01-2015, remite a la Jefatura de Adquisiciones y Compras Públicas, el expediente del proceso, solicitándole se elabore la resolución de inicio respectiva y se coordine con la instancia pertinente la publicación del proceso a través de la página web institucional.

**Que,** con fecha 06 de mayo del 2015, mediante Resolución de Inicio Nro. 120, se publica el proceso para la Licitación Internacional de código LICOI-ML-CAF-REG-01-2015 en la página web institucional.

**Que,** mediante Acta de Aclaraciones Nro. 002-LICOI-ML-CAF-REG-01-2015, la Comisión Técnica da contestación a las preguntas realizadas en el marco del proceso para la Licitación Internacional de código LICOI-ML-CAF-REG-01-2015.

**Que,** mediante Acta de Apertura de Ofertas Nro. 003-LICOI-ML-CAF-REG-01-2015, la Comisión Técnica procede a la Apertura de la única oferta presentada dentro del proceso, correspondiente a: Consorcio Loja 2015.

**Que,** a través de Acta de Calificación de Ofertas Nro. 004-LICOI-ML-CAF-REG-01-2015, la Comisión Técnica establece que una vez revisada las etapas de integridad de la oferta y el Cumple/No Cumple, el oferente Consorcio Loja 2015, no contiene errores de forma en su oferta que puedan ser convalidados, conforme a lo estipulado al Art. 23 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y a la Resolución INCOP nro. RE-2013-0000083, y además se verifica que el oferente no cumple con los siguientes requisitos mínimos solicitados en los pliegos del proceso:

- Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios.
- Analisis de Precios Unitarios.
- Metodología y Cronograma
- Personal Técnico propuesto para el proyecto.

Y por lo tanto, se encuentra inmerso dentro de los numerales 1.10.1, 1.10.0, 1.10.13, 1.10.14 y 1.10.19; Numerales correspondientes a las Causas de Rechazo establecidas en los pliegos de contratación.



0306

MUNICIPIO DE LOJA

En consecuencia la comisión técnica designada para llevar a cabo el proceso de Licitación Internacional de código LICOI-ML-CAF-REG-01-2015 para la "Construcción del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Sostenible del Casco Urbano Central de la Ciudad de Loja", recomienda declarar desierto el presente proceso de contratación.

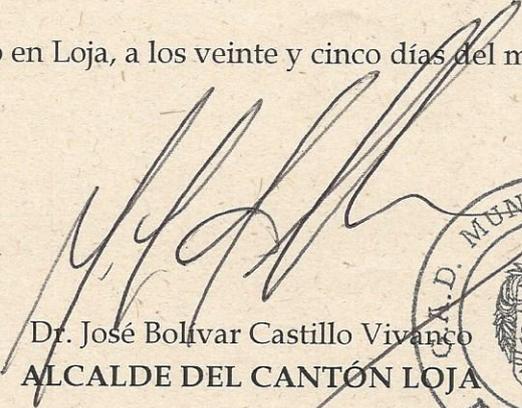
En uso de las facultades que la Ley me confiere:

**RESUELVO:**

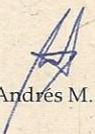
- Art.1.-** DECLARAR DESIERTO el proceso de Licitación Internacional de código LICOI-ML-CAF-REG-01-2015 para la "Construcción del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Sostenible del Casco Urbano Central de la Ciudad de Loja", de conformidad al literal b) del Art. 33 de la LOSNCP: "*Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley;*"
- Art. 2.-** Disponer el reinicio inmediato del procedimiento de Licitación Internacional de código para la "Construcción del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Sostenible del Casco Urbano Central de la Ciudad de Loja".
- Art. 3.-** Disponer que la Jefatura de Adquisiciones y Compras Públicas del Municipio de Loja, en coordinación con la Dirección de Sistemas Informáticos, publique en el portal del Municipio de Loja [www.loja.gob.ec](http://www.loja.gob.ec), la presente resolución.
- Art. 4.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado y firmado en Loja, a los veinte y cinco días del mes de agosto del 2015.

  
Dr. José Bolívar Castillo Vivanco  
ALCALDE DEL CANTÓN LOJA



  
Andrés M.

La única definición de lo que somos,  
es lo que hacemos



**Loja**  
Alcaldía

